



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ADQUISICIÓN DE REPUESTO Y COMPONENTE PARA IMPRESORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN REGIONAL ANCASH DEL PROGRAMA "FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERU "(CUI 2332872).

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Unidad de Administración del Programa de Inversión denominado "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872), en adelante "Programa 2332872.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición repuestos y consumibles para impresora de la Unidad de Gestión regional Ancash del Programa "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Peru", (CUI 2332872).

III. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa de la impresora asignada a la Unidad de Gestión Regional Áncash del Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872), asegurando el adecuado soporte a las actividades administrativas y técnicas que desarrollan los profesionales.

La reposición oportuna de los repuestos y consumibles permitirá mantener en óptimas condiciones el equipamiento, evitando interrupciones en la emisión de documentos, informes técnicos, reportes de seguimiento, y demás instrumentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de metas del Programa.

IV. META

6000016	GESTION Y ADMINISTRACION
AOI00173700018	GESTION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION.
META	0004
FF	Recursos Ordinarios

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el adecuado funcionamiento del equipamiento informático asignado a la Unidad de Gestión Regional Áncash del Programa, mediante la adquisición de los repuestos y consumibles necesarios para la impresora multifuncional **Kyocera, modelo Taskalfa 3554ci**. Así como también asegurar la continuidad y eficiencia en la elaboración, impresión y gestión de documentos internos y externos, contribuyendo así al cumplimiento oportuno de sus metas y actividades programadas.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: L9FZDEC



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

VI. CARACTERISTICAS TECNICAS

Los repuestos y consumibles ofertados por EL POSTOR deberán ser nuevos, de fabricación reciente, sin ningún uso anterior y sin presentar defectos de fábrica. Estos bienes deberán contar con los siguientes detalles para su adquisición:

Ítem	Descripción	Código de parte	Unidad de Medida
1	Kit de mantenimiento Kyocera 1702YP0KLO (MK-8345D)	1702YP0KLO	Juego
2	Kit de mantenimiento del ADF Kyocera MK-6110	1702P10UN0	Juego

VII. GARANTIA COMERCIAL

La garantía mínima del producto debe ser por el período de seis (06) meses, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

VIII. CONSIDERACIONES

- La recepción de los bienes descritos tiene que ser debidamente coordinado con el Especialista en Informática y el responsable de almacén.
- La recepción de la conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes.

IX. REQUISITOS DE POSTOR

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No Estar Suspendido ni inhabilitado en el RNP.

X. LUGAR DE ENTREGA

Lo solicitado será entregado en la Unidad de Gestión Regional Ancash, Sito Jr. Amadeo Figeroa 1116, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz del departamento de Ancash.

XI. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los repuestos y consumibles debe darse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente notificada la Orden de Compra y no deberá generar ningún costo adicional para la entidad.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: L9FZDEC



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: en UNA (1) ARMADA (100%), previa conformidad del área usuaria. Condiciones de pago: Para la realización del pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, donde se detalle obligatoriamente cada ítem, la cantidad entregada, valores unitarios y totales.
- Carta de Garantía por cada ítem.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de compra para ello.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por el Área de Administración previo informe técnico del especialista técnico en Tecnologías de la Información en su calidad de área técnica, como también contará con el Visto Bueno de Almacén; quien validará que los productos que ingresan sean los mismos descritos en la Guía de Remisión y en la Orden de Compra.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de las especificaciones técnicas del bien, serán concedidos exclusivamente al Programa 2332872.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en no ofrecer, negociar o

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: L9FZDEC





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 (para plazos mayores a 60 días calendario)

F = 0.25 (para plazos iguales o menores a 60 días calendario)

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso de que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XVIII. CAUSALES DE RESOLUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

EL CONTRATANTE o el CONTRATISTA podrán requerir la resolución de la Orden de compra sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos

a) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i) Incumplimiento de obligaciones convenidas en la Orden de Compra y/o en las especificaciones técnicas, causadas por el CONTRATISTA.
- ii) Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del CONTRATANTE.

En ambos casos (i y ii), EL CONTRATANTE tendrá derecho a resarcimiento del daño, si lo hubiere.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: L9FZDEC





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

b) Causas de resolución por el CONTRATISTA:

Incumplimiento de las condiciones en las especificaciones técnicas y/o Orden de Compra por parte del CONTRATANTE.

c) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

d) Caso de Fuerza Mayor

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución de la Orden de Compra por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la Orden de Compra, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de esta. Tales hechos pueden incluir sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

e) Procedimiento para efectuar la resolución:

De ocurrir una de las causas de anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver la Orden de Compra, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución de la Orden de Compra en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver la Orden de Compra deberá notificar a la otra con una anticipación de treinta (30) días calendario.

f) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución de la Orden de Compra, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de las Especificaciones técnicas.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: L9FZDEC

